

# REVISIÓN SALARIAL (BOCM Núm. 88, JUEVES 13 DE ABRIL DE 2006)

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, suscrita por la comisión paritaria del mismo (código número 2802585).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, suscrita por la comisión paritaria del mismo el día 18 de enero de 2006, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

## RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de marzo de 2006.- El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, siendo las diecisiete horas del día 18 de enero de 2006, se reúnen: De una parte, y en representación de ASPEL, don Manuel Lago Andrés, y en representación de AELMA, don Salustiano Pedro Forteza Sánchez y don Andrés Arribas Chaves, y de otra, en representación de Comisiones Obreras, doña Isabel Taboada López, don Julio Basilio Gómez Sanz, doña Olga Gutiérrez Alonso y don Mariano Hernández Hidalgo, todos ellos legitimados para formar parte de la comisión paritaria del convenio colectivo de Limpieza de Edificios y Locales.

Se procede en primer lugar a constituir la comisión paritaria sectorial del convenio colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2005, 2006 y 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del mismo.

Una vez constituida la comisión paritaria, esta aborda como único punto la revisión y actualización de la tabla salarial del citado convenio colectivo, fijándose en Anexo la nueva tabla que estará vigente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, se acuerda la remisión de esta Acta y de su Anexo a la autoridad laboral, para su publicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho y treinta horas del día indicado, firmando todos los reunidos este Acta y Anexo de tabla salarial en prueba de conformidad.

TABLA SALARIAL AÑO 2006

	SALARIO BASE Euros mes/día	PLUS CONVENIO Euros mes/día	Retribución anual (euros)
<b>Grupo 1.º Directivos y técnicos</b>			
Director	1.133,40	167,35	19.511,25
Jefe de departamento	1.061,49	164,11	18.384,00
Titulado Grado Superior	914,69	157,72	16.086,15
Titulado Grado Medio	867,93	155,69	15.354,30
<b>Grupo 2.º Administrativos</b>			
Jefe administrativo	916,07	157,78	16.107,75
Cajero	834,86	154,24	14.836,50
Oficial de primera administrativo	809,87	153,15	14.445,30
Oficial de segunda administrativo	763,02	151,08	13.711,50
Auxiliar administrativo	716,15	149,06	12.978,15
Aspirante administrativo	546,90	141,67	10.328,55
Telefonista	702,16	148,44	12.759,00
Cobrador	702,16	148,44	12.759,00
<b>Grupo 3.º Mandos intermedios</b>			
Encargado general	914,69	157,72	16.086,15
Supervisor o encargado de zona	870,92	155,80	15.400,80
Supervisor o encargado de sector	834,86	154,24	14.836,50
Encargado de grupo o edificio	24,46	4,95	13.381,55
Responsable de equipo	22,10	4,86	12.266,80
<b>Grupo 4.º Subalternos</b>			
Ordenanza	663,94	146,78	12.160,80
Almacenero	663,94	146,78	12.160,80
Listero	663,94	146,78	12.160,80
Vigilante	663,94	146,78	12.160,80
Botones	467,45	138,21	9.084,90
<b>Grupo 5.º Personal obrero</b>			
Especialista	24,46	4,95	13.381,55
Peón especialista o cristalero especializado	22,10	4,86	12.266,80
Conductor-limpiador	25,39	4,98	13.818,35
Limpiador/a	21,84	4,83	12.134,85
<b>Grupo 6.º Oficios varios</b>			
Oficial	24,45	4,94	13.372,45
Ayudante	22,10	4,86	12.266,80
Peón	21,84	4,83	12.134,85